

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE EMPRENDA LAS ACCIONES NECESARIAS, A FIN DE GARANTIZAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD DE LAS MUJERES MIGRANTES QUE TRANSITAN POR EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE LAS DENUNCIAS PÚBLICAS DE ROBOS, EXTORSIONES Y SECUESTROS, ADEMÁS DE OTROS DELITOS QUE PONEN EN RIESGO SU INTEGRIDAD Y VIDA.

Quien suscribe, **Mariano González Aguirre**, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los demás relativos y aplicables, somete a consideración del pleno de esta Comisión Permanente, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La inseguridad e incertidumbre que viven todos los días las mujeres y niñas migrantes es un tema pendiente que no se ha podido resolver. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en México, las mujeres migrantes constituyen alrededor del 20% de la población migrante en tránsito irregular, lo que equivale aproximadamente a 30 mil mujeres al año.¹

Asimismo, se ha documentado que hay muchos casos de mujeres migrantes centroamericanas que han sufrido casos de violencia dentro del territorio nacional, sin contar con las graves consecuencias que trae consigo el trayecto que tienen que recorrer para cumplir con sus metas.

El Fondo Semillas, organización feminista cuyo objetivo es mejorar la vida de las mujeres en México, señala que seis de cada 10 niñas y mujeres que pasan por nuestras fronteras son violadas. Asimismo, señalan que “hay un problema grave de inseguridad y violencia, pero el Estado debería garantizar medidas de protección para que esto no suceda, pero no está sucediendo.”²

Por otro lado, de acuerdo con el reporte “Niñas, niños y adolescentes migrantes en situación migratoria irregular, desde y en tránsito por México”, elaborado por la Secretaría de Gobernación, de enero a diciembre de 2021, 75 mil 592 niñas, niños y adolescentes extranjeros fueron presentados ante el Instituto Nacional de Migración, de los cuales 14 mil 387, no se encontraban acompañados de algún adulto, por lo que son más vulnerables a ser objetivo del crimen organizado.³

¹ <https://mexico.unwomen.org/es/nuestro-trabajo/empoderamiento-economico/mujeres-trabajadoras-migrantes>

² <https://politica.expansion.mx/mexico/2019/12/13/el-peligro-de-migrar-6-de-cada-10-mujeres-migrantes-son-violadas-en-mexico>

³ https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadistica/NNA/NNYA_S%C3%ADntesis_ene-dic_2021.pdf

Asimismo, según informes de Amnistía Internacional y estimaciones del Movimiento Migrante Mesoamericano, el 70 por ciento de las mujeres migrantes son víctimas de abusos sexuales durante su cruce en México hacia Estados Unidos.⁴

En México, la situación es grave, según los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 10 mujeres son asesinadas diariamente.⁵ Esta cifra, por demás alarmante, se incrementa si atendemos que no contempla a todas aquellas mujeres que cruzan la frontera y que se encuentran a merced del crimen organizado y el tráfico de personas.

Existe una relación intrínseca entre diversos delitos cometidos contra las mujeres y la situación de migración, pues como lo establece la Declaración de los Derechos de las Mujeres Migrantes, ellas, que representan cerca el 50.8 de la migración total que llega a México, experimentan discriminación de género, acoso, maltratos verbales y físicos, exclusión, robo, extorsión, asaltos, tortura, tráfico y trata de personas, secuestros, violaciones, violaciones tumultuarias, homicidios.⁶

Como Estado garante de derechos humanos, México tiene la obligación de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos de todas las personas que viven en el territorio nacional, sin importar su nacionalidad. Así lo establece el artículo primero de la Constitución Política que a la letra refiere:

Artículo primero. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

La migración femenina es un fenómeno que se encuentra en aumento y que no está exento de grandes riesgos. Diariamente, cientos de mujeres cruzan las fronteras con el objetivo de buscar nuevas oportunidades, sin embargo, se encuentran inmersas en situaciones que atentan contra sus derechos. Como mujeres, y como migrantes, están ante una doble situación de discriminación que las hace especialmente vulnerables.

Las mujeres migrantes son objeto de todo tipo de todo tipo de crímenes y abusos por parte tanto de la delincuencia como de las propias autoridades, esta situación es una vergüenza nacional que debe de modificarse a través de políticas pública efectivas que giren en torno al respeto de los derechos humanos y de su condición de mujer.

⁴ <http://www.radioamerica.hn/575634-2/>

⁵ Declaración de los derechos de las mujeres migrantes

https://imumi.org/attachments/2013/declaracion_mujeres_migrantes_14_febrero_2103.pdf

⁶ <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Solo-en-los-primeros-seis-meses-del-2020-fueron-asesinadas-1844-mujeres-en-Mexico-Inegi-20210213-0002.html>

En el Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional estamos convencidos de que la protección de los derechos humanos de las mujeres migrantes es un tema que exige ser atendido ahora más que nunca ante el aumento de los flujos migratorios, es prioritario visibilizar el problema que viven miles de mujeres extranjeras en tránsito. El Estado Mexicano tiene la obligación de erradicar la discriminación y la violencia en el ejercicio de sus derechos fundamentales.

Es fundamental asegurar el pleno ejercicio y goce de los derechos humanos de todas las personas. La defensa de la dignidad, la legalidad y la protección de los derechos de todas y todos los migrantes, en el ámbito nacional es una obligación legal establecida en el artículo 1º de nuestra Constitución. Estas obligaciones se deben cristalizar en acciones gubernamentales específicas de protección y prevención dirigidas a las mujeres extranjeras en tránsito dentro de territorio nacional.

El objetivo de los esfuerzos institucionales debe orientarse a un tránsito pacífico y seguro para los migrantes en general y para las mujeres y niños en particular, toda vez que, el estado mexicano no debe prejuzgar los motivos personales que llevan a ciento de miles de personas a dejar atrás su hogar.

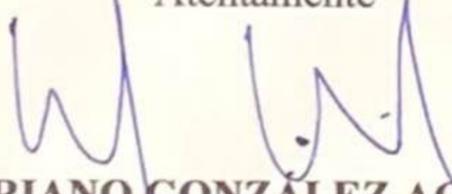
Por lo anterior, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente propuesta:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta al Gobierno Federal para que emprenda un plan emergente que garantice el respeto de los derechos humanos y seguridad de las mujeres migrantes que transitan por el territorio nacional, ante las denuncias públicas de robos, extorsiones y secuestros, además de otros delitos que ponen en riesgo su integridad y vida.

Dado en el Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, al día 23 de mayo de 2022

Atentamente



MARIANO GONZALEZ AGUIRRE
Diputado Federal